



GOBIERNO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE ESTADO

Secretario de Estado | Omar J. Marrero Díaz | secretario@estado.pr.gov



26 de agosto de 2022

Omar J. Marrero Díaz
Secretario de Estado

ORDEN ADMINISTRATIVA 2022-005

Extensión de fecha límite de la segunda prórroga para someter informes anuales

En consideración a la necesidad de normalizar la actividad económica y la importancia de las corporaciones para el desarrollo económico de Puerto Rico, se extiende la fecha límite para radicar los informes anuales del año 2021 a todas aquellas entidades que se encuentran acogidas a la segunda prórroga o prórroga adicional, cuyo vencimiento original es el 29 de agosto de 2022.

Extensión de fecha límite para radicar informes anuales:

Fecha límite para radicar informes anuales: **18 de octubre de 2022**

Requisitos: Haber solicitado y pagado la segunda prórroga antes del 27 de junio de 2022. No será necesario realizar gestión alguna para acogerse a la extensión. Esta se concederá de forma automática a todas las entidades que se encuentran debidamente acogidas a la segunda prórroga o prórroga adicional.

De tener alguna duda, puede comunicarse al 787-722-2121, a las extensiones 4402, 4403, o puede escribirnos a support@estado.pr.gov